

CONOCIENDO LOS

CENTROS POBLADOS

GUÍA PRÁCTICA
para comunidades nativas

Y CÓMO RESPONDER A CONFLICTOS POR SU ESTABLECIMIENTO IRREGULAR EN COMUNIDADES NATIVAS



Se considera un centro poblado a todo lugar del territorio nacional donde se asienta una población no menor de 150 habitantes con intención de permanecer en el lugar.

Las viviendas están organizadas una al lado de la otra o dispersas parcialmente. El asentamiento está identificado con un nombre.

PROBLEMÁTICA

Dentro de los territorios de las comunidades nativas se pueden establecer centros poblados (conocidos como caseríos) siempre y cuando la asamblea comunal haya otorgado su permiso. No obstante, también se crean centros poblados de forma irregular - por iniciativa de colonos, incluso municipios y jueces de paz - emitiendo constancias ilegales de posesión.

Esto obliga a las comunidades nativas afectadas a tomar acciones legales para defender sus derechos territoriales.

LAS COMUNIDADES TIENEN DERECHOS

El territorio de la comunidad nativa es propiedad privada ejercida de manera colectiva; el Estado garantiza su protección. Cualquier acto externo con el objeto de crear un centro poblado debe realizarse respetando los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

A la libre determinación

Derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con asuntos internos y locales, para determinar su condición política, social, económica y cultural.

A la participación indígena

Derecho de participar en todos los procesos de gestión pública que competen y pueden afectar a la comunidad.

DERECHOS

A la propiedad comunal

Derecho colectivo sobre las tierras reconocidas y tituladas donde ejercen su derecho de propiedad para usar, disfrutar, disponer y reivindicar.

A la consulta previa, libre e informada

Derecho colectivo a ser consultado de forma previa sobre medidas legislativas o administrativas que afecten sus derechos.

Al territorio

Derecho colectivo que incluye la totalidad del hábitat que los pueblos ocupan y utilizan, donde desarrollan sus tradiciones y relaciones sociales.

¿CÓMO RESPONDER AL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS POBLADOS IRREGULARES?

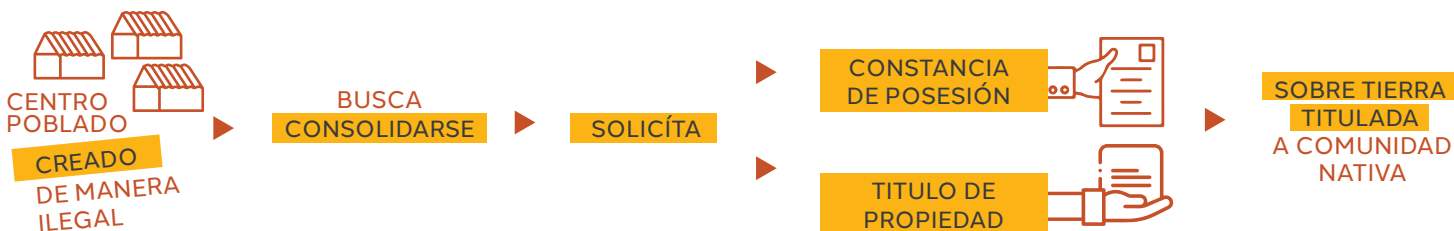
Algunos centros poblados creados de manera ilegal buscan obtener certificados o títulos para consolidarse sobre el espacio que ocupan.



Es un delito otorgar constancias de posesión o títulos de propiedad sobre tierras tituladas de una comunidad nativa. Ni el Gobierno Regional ni el Municipal pueden otorgar constancias de posesión en territorios que no son de su propiedad.

Terceros ajenos a la comunidad nativa no pueden promover o hacer solicitudes de creación de centro poblado, creación de municipalidades de centro poblado, ni categorización (o recategorización) del centro poblado, dentro del territorio comunal.

¿Qué hacer si se establece, crea o categoriza un centro poblado dentro del territorio comunal sin la autodeterminación de la comunidad nativa?



ACCIONES ADMINISTRATIVAS

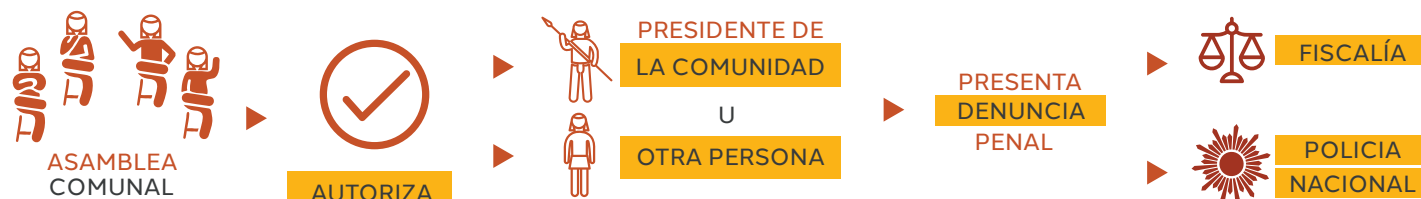


ACCIONES PENALES



¿CÓMO PROCEDER CON LA DENUNCIA?

Se debe denunciar a los funcionarios que emiten estos documentos ilegales, buscando satisfacer al centro poblado, pues comenten el delito de “otorgamiento ilegítimo de derechos sobre inmuebles”.



Cualquier persona con conocimiento del delito, sea o no miembro de la comunidad nativa, puede iniciar las acciones de denuncia penal.

La comunidad nativa también puede organizarse para hacer una denuncia penal, contando con la aprobación de la asamblea comunal o de su directiva comunal, según su estatuto. Así, el presidente de la comunidad, la junta directiva o aquellos que considere conveniente la comunidad, pueden iniciar las acciones penales.

A TENER EN CUENTA

Garantizando los derechos indígenas fundamentales y siempre que así se acuerde en asamblea comunal, una comunidad nativa puede solicitar la creación de un centro poblado dentro de su territorio comunal a fin de procurar servicios necesarios para su bienestar.



Las tierras de las comunidades nativas son para uso exclusivo de sus comuneros.



La creación de un centro poblado no elimina o excluye el derecho a un pueblo indígena o una comunidad nativa de controlar las intrusiones a sus territorios comunales.



Los miembros de la comunidad mantienen la clasificación socioeconómica de pobre extremo, según figuran en la base de datos oficial de pueblos indígenas del MINCUL.

CREACIÓN DE CENTRO POBLADO

REQUISITOS



Tener no menos de 50 habitantes que busquen permanecer en el lugar.

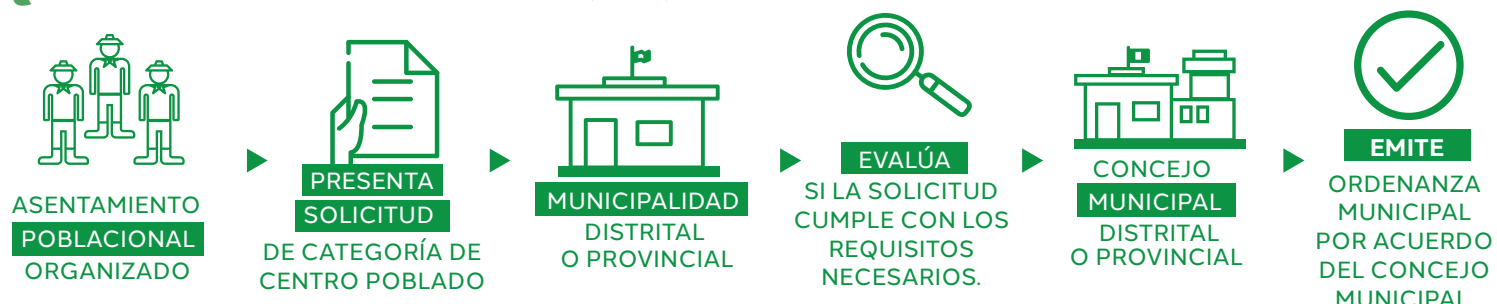


Contar con un local de educación básica (primaria o secundaria) o un establecimiento de salud.



Se deben cumplir los requisitos de ley y contar con el consentimiento de la comunidad, de lo contrario es nulo de pleno derecho.

¿CÓMO SE CREA?



CREACIÓN DE MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO

REQUISITOS



Centro poblado organizado en un comité de gestión.



Solicitud respaldada por al menos 1,000 firmas de habitantes.



Acreditar 2 delegados.



No hallarse dentro del área urbana del distrito.



Comprobar la necesidad de servicios locales y su eventual sostenimiento.

¿CÓMO SE CREA?

